

Montevideo, 08 AGO. 2016

VISTO: La Resolución DE 399/2016 de fecha 6 de junio de 2016, la cual autorizó el llamado público – abierto de méritos y antecedentes para cubrir la función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP – Las Piedras, en régimen de horas docentes.-----

RESULTANDO: I) Se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) Realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que 1 (uno) de los 7 (siete) postulantes presentados, pasan a la siguiente etapa.-----

III) Posteriormente, se procedió a entrevistar a quien cumplió con el puntaje requerido.-----

CONSIDERANDO: Que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar las Actas 1, 2, 2B y 3 de fecha 15 de julio de 2016 respectivamente, dictadas por la Comisión de Selección.-----

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 171/013 de fecha 10 de junio de 2013 y artículo 494 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1) **HOMOLÓGASE** lo actuado por la Comisión de Selección para cubrir la función de Coordinador/a Educativo/a de CECAP – Las Piedras, en régimen de horas docentes, con una carga horaria de 30 horas semanales (categoría 5), con la lista de prelación que a continuación se detalla:

Orden	Nombre	C.I.
1	Patricia Barrios	2.566.568-1

2) **ESTABLÉCESE** que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

3) **PASE** a la Sección Selección a efectos de su publicación en la web del Ministerio de Educación y Cultura.-----

4) **COMUNÍQUESE** al Área Gestión y Desarrollo Humano.-----

2016-11-0001-2062
SV.mb


Mag. Rosita Inés Angelo
Directora de Educación